

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.397 | Miércoles 11 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2781264

EXTRACTO

EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, Abogado, Notario Público titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac-Iver 225, piso tres, oficina 302, de esta ciudad, certifica que: Por instrumento privado protocolizado de fecha 05 de marzo de 2026, repertorio número 1253-26, ante mí, don JORGE IGNACIO PALMA FIGUEROA, cédula de identidad N° 16.611.911-1, constituyó la Sociedad por Acciones NEXO CAPITAL SpA, de cuyo texto extracto lo siguiente: Razón Social: NEXO CAPITAL SpA. Objeto Social: El objeto de la Sociedad es, ya sea por cuenta propia o ajena, de forma directa o indirecta, y a todo título: A) Inversiones y Rentas de Capital: La inversión de capitales, por cuenta propia o ajena, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos, derechos sociales, efectos de comercio, tecnologías, y en general cualquier título, valor o instrumento de inversión, nacional o extranjero; así como la administración de dichas inversiones y la percepción o reinversión de sus frutos y rentas. B) Propiedad Intelectual y Digital: La creación, adquisición, inscripción, licenciamiento, comercialización y explotación de todo tipo de activos intangibles, propiedad industrial e intelectual, tales como marcas, patentes, desarrollos informáticos, software, plataformas digitales y derechos de autor. C) Inmobiliario: La adquisición, enajenación, desarrollo, urbanización, construcción y explotación a cualquier título de todo tipo de proyectos inmobiliarios, así como la administración, arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces propios o ajenos. D) Financiamiento Relacionado: Otorgar financiamiento a personas o sociedades, especialmente a sus filiales o coligadas, a través de mutuos, cuentas corrientes mercantiles u otras operaciones de crédito, con o sin garantía; así como la emisión de garantías o fianzas para caucionar obligaciones propias o de sus relacionadas. E) Asesorías y Servicios: La prestación de servicios de consultoría, asesoría estratégica, gestión administrativa y soporte técnico en las materias referidas precedentemente. F) Comercialización y Comercio Electrónico (E-commerce): La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, insumos y productos, tangibles o intangibles, al por mayor o al por menor, a través de cualquier canal físico o digital, especialmente mediante plataformas de comercio electrónico, internet o redes sociales. G) Marketing y Publicidad: La prestación de servicios integrales de publicidad, marketing digital y tradicional, diseño de estrategias comerciales, relaciones públicas, gestión de redes sociales, producción audiovisual y promoción de productos o servicios propios o de terceros. H) Actuación General: La realización de cualquier otro acto o negocio lícito que los accionistas acuerden y que se relacione directa o indirectamente con los fines anteriores. Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$100.000 pesos, dividido en 100.000 acciones ordinarias, sin valor nominal y nominativas, el cual es totalmente suscrito y pagado por JORGE IGNACIO PALMA FIGUEROA a través del aporte de \$100.000 pesos, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. Administración: Se designa como Administrador a JORGE IGNACIO PALMA FIGUEROA para que, anteponiendo su nombre a la razón social, represente a la sociedad NEXO CAPITAL SpA, en conformidad a las facultades otorgadas en el Artículo Noveno de los estatutos sociales. Demás estipulaciones en documento privado extractado. Santiago, 06 de marzo de 2026.

CVE 2781264

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl